

Acta N° 127: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Pablo Julio López, el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa y el Sr. Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Lic. Emmanuel Álvarez Agis, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda Tramo III a ser emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr, por un valor nominal de Pesos cinco mil millones (V/N \$ 5.000.000.000).**

El Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día, que dice, **"Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda Tramo III a ser emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr, tramo III por un valor nominal máximo de hasta Pesos catorce mil millones (V/N \$ 5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones))"**. Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que, como es de conocimiento de los miembros de este Comité, en fecha 28 de octubre de 2013, el FGS suscribió valores representativos de deuda ("VRD") emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr por la suma de \$15.500.000.000 (Tramo I) y en fecha 29 de diciembre de 2014 \$ 14.000.000.000 (Tramo II). Señala que con fecha 25 de noviembre de 2015, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires: (i) el Prospecto de Emisión de Valores Fiduciarios (el "Prospecto"), (ii) el Suplemento de Prospecto relativo a los VRD Tramo III (el "Suplemento de Prospecto") y (iii) un Aviso de Suscripción donde se establecen las fechas en las cuales los VRD Tramo III serán colocados (el "Aviso de Suscripción", y conjuntamente con el Prospecto y el Suplemento

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'S'.

Handwritten initials 'PV'.

Handwritten initials 'S' and 'K'.


de Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), a ser emitidos por hasta una suma de V/N \$5.000.000.000 (Valor Nominal Pesos cinco mil millones), conforme los términos y condiciones que se adjuntan como Anexo I. Dicho ello indicó que la suscripción de los VRD Tramo III se encuentra comprendida dentro de la canasta de inversiones previstas en el artículo 74 inc. q) de la Ley N° 24. 241, toda vez que dichos fondos serán utilizados por Banco Hipotecario S.A., en carácter de Fiduciario del Fideicomiso ProCreAr, a dinamizar el mercado de la construcción y paliar la situación habitacional que padece la Argentina. Estos fines, agrega, son consecuentes con la finalidades del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en especial con aquel que establece como uno de los fines del mismo, extremos previstos en el artículo 1 inciso e) del Decreto N°897/2007, modificado por el Decreto N°2103/2008 que sobre el particular señala: "...contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la preservación de los activos del Fondo..." Continuando con el uso de la palabra el Lic. López Alfaro aborda lo relativo a repago de la totalidad de las amortizaciones de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Tramo III emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr está garantizado por el Estado Nacional, con el aval del Tesoro Nacional N° 8/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 otorgado por el Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, por la suma de \$ 5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones), más el monto necesario para atender el pago de los intereses y demás accesorios, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 26.895, en garantía del repago del capital, más sus respectivos intereses y demás accesorios de los VRD emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr (el "Aval del Tesoro Nacional"). Dicho aval ha sido emitido a favor del Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso ProCreAr (y no a título personal) y exclusivamente en beneficio de los Tenedores de los VRD. Para finalizar, es dable destacar que a efectos de cumplir con la normativa aplicable a ANSES para financiar este tipo de proyectos, el Fiduciario ha presentado oportunamente a la ANSES: (a) un informe suplementario de la Universidad Nacional de Quilmes haciendo referencia a la viabilidad económica y financiera y a la incidencia del Programa ProCreAr en la economía regional y nacional; y (b) un dictamen técnico de viabilidad económica emitido por la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

o

R

S
d
f

Por dichos argumentos el disertante propone se suscriba los VRD Tramo III por un valor nominal máximo de hasta \$ 5.000.000.000 (Valor Nominal Pesos cinco mil millones); sometido a consideración del Comité los miembros del mismo votan por unanimidad la inversión en los términos propuestos. Siendo las 19:00 horas, se levanta la sesión.



SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector Ejecutivo
de Operación del FGS



JUAN CARLOS PEZOA
Secretario de Hacienda



Lic. EMMANUEL ANTONIO ALVAREZ AGIS
Secretario de Política Económica y
Planificación del Desarrollo



PABLO JULIO LOPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo